

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero**
Rad. Nro. 110013103024**20220005700**

Se rechaza el trámite de citación para la notificación personal del demandado, documentado en escrito que precede¹, como quiera que se indicó de manera incorrecta el término que poseía para comparecer al despacho; pues al ser entregado el citatorio en una municipio distinto al de la sede del Juzgado, dicho plazo era de diez (10) días, y no de cinco (5) como allí se indicó. Esto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que procure nuevamente la notificación del ejecutado.

NOTIFÍQUESE

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹ Doc. 0031 cdno. 1 expd. digt.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e5cabebef6e9f4edc842997c361348835ae393c92140a44eaa71288b863ed8**

Documento generado en 07/09/2023 03:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>